COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 06/2022

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 04/2022 "Servicio de producción y publicación de contenidos para redes sociales y página web" ID Nº 420896

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado de Contratación Directa CD Nº 04/2022 "Servicio de producción y publicación de contenidos para redes sociales y página web" ID Nº 420896.

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de producción y publicación de contenidos para redes sociales y página web" ID Nº 420896, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por Resolución CNV N° 27 I/22, según comunicación realizada a la DNCP vía Nota CNV/ADM Nº 0772/2022.

En fecha 20 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 321339.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 2 de noviembre de 2022 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0813/2022 a las siguientes empresas: Biedermann Publicidad S.A., Brick S.A., Jorge Fernández Tabárez, Turu S.R.L. e imagen Digital S.R.L., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 8 de noviembre de 2022.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada se recibieron las ofertas de las empresas Biedermann Publicidad S.A., Publicitaria Nasta S.A., Garabato S.A. y Jorge Fernández Tabárez, procediéndose a realizar la apertura de los cuatro sobres, según consta en el Acta de apertura correspondiente.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

	Documentos de carácter sustancial	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE Escritura N° 130	
9	Constancia SIPE	X Nº 1723167	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en el mismo se constató que los socios de la empresa Biedermann Publicidad S.A. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en la Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitadas por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	PUBLICITARIA NASTA S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE Escritura N° 484	
9	Constancia SIPE	X Nº 1722974	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en el mismo se constató que los socios de la empresa Publicitaria Nasta S.A. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitadas por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	GARABATO S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE Escritura N° 36	
9	Constancia SIPE	X Nº 1723192	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en el mismo se constató que los socios de la oferta de la empresa Garabato S.A. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	X	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	X	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	X	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	N/A	
9	Constancia SIPE	X Nº 1720285	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en el mismo se constató que el oferente no registra datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

OFERTAS ECONÓMICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, todas las empresas oferentes presentaron sus ofertas sin errores aritméticos, y presentaron el Certificado de origen de producto y empleo nacional los siguientes oferentes: Jorge Fernández Tabárez, Garabato S.A. y Publicitaria Nasta S.A. Se solicitó a la empresa Biedermann Publicidad S.A. la presentación del citado certificado por medio de la Nota CNV/CE N° 0857/2022 y reiterándose por Nota CNV/CE N° 0873/2022. Esta empresa no presentó el certificado solicitado.

Por tanto, aplicando el margen de preferencia a favor de servicios origen nacional, establecido en el art. 2° de la Ley N° 4558/2011 modificado por Ley N° 6575/2021 que dispone: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional",* los precios ofertados quedan como se detalla a continuación:

Empresa Oferente	Precio Ofertado	Margen de Preferencia 40% a favor de servicios de origen nacional (recargo)	Precio aplicado el margen de preferencia
Biedermann Publicidad S.A.	6.500.000	2.600.000	9.100.000
Jorge Fernández Tabárez	7.835.000	0	7.835.000
Garabato S.A.	9.000.000	0	9.000.000
Publicitaria Nasta S.A.	9.900.000	0	9.900.000

Conforme a lo expuesto, luego de la aplicación del margen de preferencia, las ofertas agrupadas de menor a mayor quedan conformadas según lo expuesto a continuación:

1) Jorge Fernández Tabárez
2) Garabato S.A.
3) Biedermann Publicidad
4) Publicitaria Nasta S.A.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS
Se realizó el análisis de los precios ofertados por las empresas oferentes, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

- JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ: cotizó igual al precio referencial del llamado.
- GARABATO S.A.: cotizó por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 15% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.
- BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.: cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.
- PUBLICITARIA NASTA S.A.: cotizó por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 15% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia. Por Nota CNV/CE N° 0858/2022 se solicitó una explicación detallada de la composición del precio oferta. Se reiteró dicha solicitud por medio de la Nota CNV/ADM N° 0874/2022. Se recibió respuesta según Expte. Mesa de Entrada N° EM 4330.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO
Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* Al respecto, la oferta con el menor precio, conforme a la aplicación del margen de preferencia a favor de servicios de origen nacional, fue la siguiente:

Ítem N°1– Jorge Fernández Tabárez

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a verificar los documentos formales del oferente que presentó el menor precio, el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X (*)	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	X	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X	
9	Copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o órdenes de compras y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	X	
10	Balance General y Estado de Resultados	X	

(*) Según Ley N° 6919 de fecha 18 de julio de 2022 fue derogada la Ley N° 6355/19. La Circular DNCP N° 10/2022 dispone que las convocantes no deberán exigir la presentación de dicha constancia.

EXPERIENCIA REQUERIDA:		JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ	
Criterio: *Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de producción de contenidos para redes sociales, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021. El citado porcentaje será considerado en la sumatoria de los años indicados.*		Cumple	No cumple
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o órdenes de compras y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los ejercicios 2020 y 2021. 2) Constancia de RUC, donde se visualice la actividad económica relacionada a la experiencia requerida.	X X	

CAPACIDAD TÉCNICA:		JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ	
Criterio: *La empresa oferente y/o sus técnicos deberán contar con una experiencia mínima de dos años como Director creativo; o Redactor creativo; o Diseñador WEB; o Diseñador audiovisual; o planner digital.*		Cumple	No cumple
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Currículum vitae del profesional y/o personal de la empresa. 2) Copia de certificado que respalde curso de capacitación/formación.	X X	

Se adjunta Memorándum N° 34/2022 emitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la CNV, respecto al cumplimiento de la capacidad técnica.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios del oferente Jorge Fernández Tabárez, esta firma cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ		
	2020	2021	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	3,65	3,49	3,57
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,26	0,27	0,27
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	13,68	10,63	12,15

Los ratios son resultado de los montos expuestos en los informes contables de los ejercicios 2020 y 2021 (Balance General y Estados de Resultados) y se exponen a continuación:

s/ Balance General y Estado de Resultados	**JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ**	
	2020	**2021**
Total Activo Corriente	3.198.611.812	3.636.836.227
Total Pasivo Corriente	876.990.814	1.042.201.116
Pasivo Total	876.990.814	1.042.201.116
Activo Total	3.335.984.575	3.791.628.080
Utilidad Neta	533.375.569	290.433.203
Ventas Netas	3.899.793.693	2.733.387.039

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, Jorge Fernández Tabárez cumple con todos los requisitos del Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa Nº 04/2022 "Servicio de producción y publicación de contenidos para redes sociales y página web" ID Nº 420896:

1) Adjudicar a la empresa que ofertó el precio más bajo, aplicando el margen de preferencia, y que cumple con la capacidad legal, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera establecidas en el Llamado:

   JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ: por un monto total de G. 94.020.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones veinte mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	Servicio de producción y publicación de contenidos	12	mes	7.835.000	94.020.000

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 22 de noviembre de 2022

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Firmado digitalmente por ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Fecha: 2022.11.23 10:42:35 -03'00'
Alexis Lezcano

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Fecha: 2022.11.23 15:25:38 -03'00'
Leticia Costas

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
M. Sonia Velilla V.

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Patricia Bogado

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

MEMORÁNDUM DTIC N° 34/2022

A : COMITÉ DE EVALUACION

DE : LUCIA JARA, Directora
PATRICIA BOGADO, Analista
Dirección Tecnología de la Información y Comunicación

LUCIA FATIMA JARA DE TULLMAN Firmado digitalmente por LUCIA FATIMA JARA DE TULLMAN Fecha: 2022.11.22 15:04:26 -03'00'

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ

REF. : Evaluación de Oferta Llamado Administración de Contenido Nro 420896

FECHA : 22 de Noviembre de 2022

A Continuación, planilla de resultado de evaluación técnica del llamado Nro. 420896 "Servicio de Producción y Publicación de Contenidos para Redes Sociales y Pagina WEB"

N° 1- SERVICIO DE PRODUCCION Y PUBLICACIONES DE CONTENIDOS

Proveedor Evaluado	Obs
TABAREZ	**CUMPLE** con los requerimientos técnicos

Atentamente.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 6581/2022

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD Nº 04/2022 "Servicio de producción y publicación de contenidos para redes sociales y página web" ID Nº 420896

Item	Descripción	Unidad de Medida	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.				PUBLICITARIA NASTA S.A.		GARABATO S.A.		JORGE FERNÁNDEZ TÁBAREZ	
			Presentó Certificado de Origen Nacional	Precio Unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia 40% a favor de servicio de origen nacional	Precio total ajustado por Margen de Preferencia	Presentó Certificado de Origen Nacional	Precio Unitario (IVA incluido)	Presentó Certificado de Origen Nacional	Precio Unitario (IVA incluido)	Presentó Certificado de Origen Nacional	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de producción y publicación de contenidos	Mes	**NO**	6.500.000	2.600.000	**9.100.000**	**SI**	**9.900.000**	**SI**	**9.000.000**	**SI**	**7.835.000**

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 04/2022 "Servicio de producción y publicación de contenidos para redes sociales y página web" ID Nº 420896

Item	Descripción	Cantidad	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.				PUBLICITARIA NASTA S.A.				GARABATO S.A.				JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Servicio de producción y publicación de contenidos	1	6.500.000	7.835.000	-1.335.000	-17,04	9.900.000	7.835.000	2.065.000	**26,36**	9.000.000	7.835.000	1.165.000	14,87	7.835.000	7.835.000	0	0,00

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firma del Responsable de la U.O.C.